



REGLAMENTO GENERAL

CLUB DEPORTIVO REAL MADELENA F.C. - Reconocimiento deportivo ante el IDRD (Instituto de Recreación y Deporte) Resolución No. 502

PREÁMBULO

El Club Deportivo Real Madelena F.C. (en adelante “la Escuela” o “el Club”) es una entidad dedicada a la formación deportiva de niños, niñas y jóvenes. El presente Reglamento regula la convivencia, derechos, obligaciones, procedimientos administrativos, disciplinares y operativos aplicables a alumnos, padres o acudientes, personal técnico y administrativo, en el marco de la legislación colombiana aplicable y de la Resolución No. 502 (Reconocimiento Deportivo del IDRD).

La matrícula y la participación en las actividades de la Escuela implican la aceptación plena y sin reservas de las normas contenidas en este Reglamento y en sus Anexos, así como de las políticas y procedimientos que adopte la Escuela en relación con su funcionamiento.

PARTE I — DE LOS ALUMNOS

Obligaciones de los alumnos:

1. Presentarse puntuales a entrenamientos, actividades y encuentros competitivos; se debe acudir 15 minutos antes del inicio.
2. Usar el uniforme oficial indicados por el cuerpo técnico, camiseta, pantaloneta, medias y calzado adecuado.
3. Mantener una conducta respetuosa y ejemplar con entrenadores, compañeros, árbitros, rivales y público.
4. Seguir las indicaciones técnicas y pedagógicas del cuerpo técnico y del personal de la Escuela.
5. Cuidar las instalaciones, material e implementos; responder por daños derivados de conducta negligente.
6. Informar con antelación al entrenador o coordinación cualquier ausencia o



situación médica que impida la práctica.

7. Abstenerse del consumo o porte de alcohol, sustancias psicoactivas o conductas que pongan en riesgo su integridad o la de terceros en actividades del Club.
8. Mantener actualizados los datos personales y de contacto ante la Secretaría de la Escuela.
9. Presentar documentación académica cuando sea requerida por el programa formativo para la integración del componente educativo.
10. Aceptar las medidas pedagógicas y disciplinarias previstas en el Reglamento cuando correspondan.

PARTE II — DE LOS PADRES DE FAMILIA / ACUDIENTES

Obligaciones de los padres o acudientes:

1. Actuar como responsables legales del menor y ser el principal canal de comunicación con la Escuela; mantener actualizados sus datos de contacto.
2. Cumplir puntualmente con los pagos de matrícula, mensualidades y demás conceptos económicos dentro de los plazos establecidos.
3. Respetar la labor del cuerpo técnico y administrativo; las inquietudes o reclamaciones deben realizarse por los canales formales sin confrontaciones en entorno deportivo.
4. Asistir a las reuniones convocadas en el marco de la “Escuela para Padres” cuando la Escuela lo indique.
5. Notificar por escrito y en tiempo (24 horas) certificaciones de incapacidad médica u otras eventualidades que afecten la asistencia o los pagos.
6. No realizar actividades comerciales, rifas o ventas de productos en espacios o eventos de la Escuela sin autorización previa y por escrito de la Dirección.
7. Fomentar la disciplina, el respeto y el compromiso del alumno; evitar sanciones que impliquen la exclusión del programa por rendimiento académico sin previa coordinación con la Escuela.
8. Evitar conductas agresivas, intimidatorias o irrespetuosas con árbitros, entrenadores, directivos u otros padres; de presentarse, se aplicarán medidas disciplinarias.
9. Cumplir con requisitos administrativos para la participación en torneos,



viajes y eventos, incluyendo entrega de autorizaciones y formularios solicitados por la Escuela.

10. Responder por los gastos que se ocasionen como resultado de daños imputables al menor por conducta negligente o intencional.

PARTE III — MATRÍCULA, DOCUMENTOS Y REQUISITOS

Documentos requeridos para formalizar la matrícula:

- Formulario de inscripción completo (registro digital o físico según el proceso).
- Fotocopia del documento de identidad del alumno (TI/RC/CC) y del acudiente.
- Copia del carné o certificación de afiliación a EPS/Prepagada/SISBEN vigente.
- Comprobante de pago de la matrícula (según tarifa vigente).
- Aceptación del presente Reglamento y de las autorizaciones contenidas en los Anexos (Habeas Data, Uso de Imagen, Consentimiento y Exoneración), manifestada mediante el proceso de inscripción.

Requisitos para el ingreso:

- Cumplir con la documentación y el pago de matrícula.
- No presentar prohibición médica que impida la práctica (en caso de condiciones médicas importantes, deberá presentar certificación del profesional tratante que justifique la aptitud o limitaciones).
- Aceptación expresa del Reglamento al momento de formalizar la inscripción.

Beneficios incluidos en la matrícula:

- Uniforme de competencia (camiseta, pantaloneta y medias) cuando se encuentre contemplado dentro del plan contratado y según las políticas comerciales vigentes.
- Acceso al plan formativo contratado (clases y servicios básicos incluidos en



el plan).

PARTE IV — MODALIDADES DE PAGO, MORA Y JUSTA CAUSA

Modalidades y canales:

- Pago de matrícula, mensualidades y otros conceptos mediante los canales habilitados por la Escuela: pago en sede, consignación, transferencia bancaria, Nequi o Daviplata.
- La Escuela informará las cuentas y procedimientos vigentes en los canales oficiales.

Plazos:

- Mensualidades: pago dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.
- Ingreso fuera de mes: si la matrícula se realiza la primera semana, corresponde valor de mensualidad plena; si se realiza en semana 2, 3 o 4, la mensualidad inicial será calculada de forma proporcional.

Mora y consecuencias:

- 1–5 días de mora: recordatorio por canales oficiales.
- 6–30 días de mora: suspensión del acceso a entrenamientos y competencias hasta la regularización.
- Más de 30 días de mora: posibilidad de inactivación del usuario o exclusión del programa conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- No se efectuarán devoluciones por ausencias por causas no justificadas conforme a lo previsto.

Justa causa para inactivación temporal de pagos:

- Justa causa considerada: incapacidad médica certificada; calamidad doméstica grave; eventualidad económica debidamente acreditada.



- La inactivación o exención temporal podrá concederse por máximo un (2) meses, previa evaluación y aprobación administrativa, y con presentación de soportes dentro de las 48 horas siguientes al evento.
-

PARTE V — HORARIOS, CAMBIOS Y RECUPERACIÓN DE CLASES

1. Los horarios de entrenamiento y actividades serán definidos por la Dirección Técnica y comunicados con antelación en los canales oficiales.
 2. Cambios de horarios por programación interna se notificarán con 48 horas de antelación salvo fuerza mayor.
 3. Las sesiones canceladas por causa climática, mantenimiento o fuerza mayor serán recuperadas mediante sesiones extendidas, días no habituales o en días festivos; la modalidad será informada y acordada por el Supervisor de Sede.
 4. No habrá reembolso por cancelaciones por variables climáticas; la Escuela coordinará y priorizará la recuperación de sesiones para mantener la carga formativa.
-

PARTE VI — OBLIGACIONES DE LA ACADEMIA REAL MADELENA F.C.

La Escuela se compromete a:

1. Proveer personal técnico cualificado y, en la medida de lo posible, con certificaciones y formación acorde a las exigencias del deporte base.
2. Mantener un programa formativo por edades y niveles, con planificación anual y evaluación periódica.
3. Garantizar la seguridad mínima en instalaciones y aplicar protocolos de primeros auxilios y emergencia.
4. Comunicar oportunamente la programación, cambios y novedades a padres y alumnos.
5. Promover la formación integral de los alumnos con actividades



complementarias (nutrición, psicología deportiva, talleres para padres, videoanálisis) según la programación anual.

6. Resguardar la confidencialidad y seguridad básica de los datos personales conforme a la normativa vigente y a las políticas adoptadas por la Escuela.
 7. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 502 del IDRD y demás requisitos aplicables.
-

PARTE VII — CONFORMACIÓN DE GRUPOS, PRUEBAS Y CONVOCATORIAS

1. Los grupos se conforman por año de nacimiento y criterios técnicos/pedagógicos.
 2. La Dirección Técnica puede realizar pruebas de nivel para ubicar al jugador en el grupo más adecuado para su formación.
 3. Los cupos por grupo se fijan atendiendo a la seguridad, la calidad pedagógica y la logística del entrenamiento.
 4. Las convocatorias a torneos y concentraciones se realizarán por el cuerpo técnico con criterios de asistencia, rendimiento, actitud y disciplina.
 5. La lista definitiva para competencias será publicada en los plazos comunicados; cambios posteriores estarán sujetos a criterio técnico.
-

PARTE VIII — RÉGIMEN DISCIPLINARIO, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Principios

- Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas. La sanción será proporcional y enmarcada en criterios pedagógicos y correctivos.

Faltas leves (ejemplos y medidas)

- Llegadas tardías reiteradas sin justificación.



- Uso inadecuado menor de material o uniformes.
Medida: amonestación verbal o escrita y plan de mejora.

Faltas graves

- Agresiones verbales o conductas que alteren la convivencia.
- Abandono injustificado de concentraciones o partidos.
Medida: suspensión temporal, trabajos pedagógicos y, en su caso, sanción económica por daños.

Faltas gravísimas

- Consumo o porte de sustancias psicoactivas en actividades del Club.
- Agresiones físicas que ocasionen lesión.
- Falsificación de documentos.
Medida: exclusión inmediata y, si procede, denuncia ante autoridades competentes.

Procedimiento disciplinario:

1. Informe inicial por entrenador, supervisor o administración.
2. Notificación al acudiente y apertura de descargos (término de 5 días hábiles para presentar descargos).
3. Evaluación por Comité Disciplinario (formado por Dirección, Coordinador Técnico y un miembro neutral) con decisión en 7 días hábiles.
4. Posibilidad de apelación administrativa ante la Presidencia del Club en 5 días hábiles.
5. La resolución final será comunicada por escrito.

PARTE IX — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Seguridad social y atención en salud

- Es obligatorio que los alumnos estén afiliados a EPS, prepagada o SISBEN.



La Escuela no asume gastos médicos de carácter general; en emergencias se actuará para la protección del menor y se contactará al acudiente.

Lesiones y atención

- Toda lesión ocurrida en actividades del Club será atendida de forma inmediata mediante primeros auxilios. Posteriormente se informará al acudiente y, si procede, se remitirá al servicio médico correspondiente.

Incapacidades médicas

- Las incapacidades deben presentarse con soporte médico y notificarse a la Escuela dentro de las 48 horas siguientes para efectos de inactivación o ajustes de entrenamiento.

Cancelación por fuerza mayor o condiciones de campo

- La Escuela podrá suspender actividades por razones de seguridad o disposición administrativa. Las sesiones suspendidas serán recuperadas según lo previsto en el numeral V.

Reclamaciones y peticiones (PQR)

- Las PQR se pueden presentar por correo electrónico o en la Secretaría de la Sede. La Escuela acusará recibo en 48 horas y dará respuesta en un término máximo de 15 días hábiles.

PARTE X — ANEXOS (AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES VINCULANTES)

Al completar la inscripción, los acudientes aceptan expresamente las siguientes cláusulas, que forman parte integral del Reglamento:

Anexo A — Autorización de Tratamiento de Datos



Personales (Habeas Data)

La Escuela podrá recopilar, almacenar, usar y actualizar los datos personales del alumno y del acudiente con las finalidades de gestionar la prestación del servicio, comunicaciones institucionales, gestión de pagos, inscripción en torneos, análisis estadísticos internos, envío de información comercial y de aliados, y el cumplimiento de obligaciones legales. El tratamiento se hará conforme a la normativa vigente, garantizándose la seguridad y confidencialidad de la información. El interesado podrá ejercer los derechos de consulta, actualización, rectificación y supresión conforme a la ley.

Anexo B — Autorización para Uso de Imagen

La Escuela queda autorizada para utilizar las imágenes (fotografías, videos) en las que aparezca el alumno, generadas en actividades del Club, para fines informativos y promocionales en medios impresos, digitales y audiovisuales (redes sociales, web, material institucional), sin contraprestación económica. La Escuela podrá ceder material a patrocinadores o aliados para fines promocionales manteniendo las garantías de protección del menor establecidas. Esta autorización puede ser revocada por escrito, sin afectar el material ya publicado.

Anexo C — Consentimiento Informado y Exoneración de Responsabilidad

El suscrito aceptante, ha sido informado de las contingencias o riesgos inherentes a la práctica deportiva, dentro de las cuales pueden estar lesiones o choque y/o en general las relacionadas con la práctica deportiva, que requieren atención médica en la EPS, donde se encuentra afiliado el ALUMNO.

Aun así decidí proceder con la práctica deportiva, a pesar de las posibles contingencias y riesgos que puedan derivarse de la misma, para tales efectos entiendo y acepto que ni el (los) profesor (es), ni el Club Deportivo Real Madelena F.C., ni las instalaciones en las cuales recibo la práctica, pueden considerarse responsables de ninguna manera por ninguna lesión, muerte u otro tipo de daño para el menor o su representante legal que pudiera ocurrir como resultado de mi participación en esta clase de práctica deportiva.

En consideración de que se me permite inscribirme en la escuela deportiva, por la presente asumo personalmente todos los riesgos relacionados con dicha práctica por cualquier lesión o daño que pudiera ocurrirme mientras esté inscrito como



estudiante en esta práctica deportiva, incluyendo todos los riesgos relacionadas con el mismo, ya sea que estén previstos o no. Además, libero a dicha Escuela deportiva y a las descritas de cualquier reclamación o juicio por mí, mi familia, sucesores, herederos o cessionarios, que surja por mi inscripción y participación en esta práctica deportiva, incluyendo tanto las reclamaciones que surjan durante la práctica.

Anexo D — Autorización General de Viaje y Participación en Actividades

El acudiente autoriza la participación del alumno en entrenamientos, torneos y viajes organizados por la Escuela dentro del país, con la condición de que se cumplan los requisitos administrativos, de seguridad y la entrega de los formularios específicos exigidos en cada caso. Para viajes internacionales se requerirán autorizaciones adicionales y documentación complementaria.

PARTE XI — DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Reglamento entra en vigencia desde su publicación oficial y desde el momento en que el acudiente formaliza la matrícula mediante el proceso establecido por la Escuela.
2. La Escuela podrá actualizar el Reglamento de forma motivada; cualquier modificación será comunicada con un plazo mínimo de 30 días a los usuarios actuales salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.
3. Para todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará la normativa civil, administrativa y deportiva vigente en Colombia.
4. Cualquier controversia que derive de la interpretación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta por las vías administrativas internas y, en su caso, por las autoridades competentes.

INFORMACIÓN DE CONTACTO INSTITUCIONAL

Club Deportivo Real Madelena F.C.
Teléfono: 319 2403690



Correo: deportivomadelena@gmail.com

Sedes y horarios disponibles en los canales oficiales.

NOTA FINAL

Este documento está redactado para ser enviado automáticamente cuando se complete el proceso de inscripción; por tanto, no contiene espacios para diligenciar.

La aceptación del Reglamento y de los Anexos se entiende otorgada al finalizar la inscripción por los mecanismos habilitados (registro online), momento a partir del cual el alumno queda vinculado a la Escuela y sus normas.

MISIÓN: "FORMAMOS DE MANERA INTEGRAL AL JUGADOR DESDE EL SER, CON DISCIPLINA Y COMPROMISO PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD"

***CLUB DEPORTIVO REAL MADELENA F.C.
"EDUCAMOS DESDE EL SER"***